

Expediente inmatriculación art. 205 . Finca: 10227 de LAXE

DOÑA PATRICIA OLIVEROS VILLAR, Registradora del Registro de la Propiedad de Carballo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria, NOTIFICA

Que con fecha veintinueve de julio del año dos mil veinticinco se ha inmatriculado en este Registro de la Propiedad, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca:

.- DESCRIPCION LITERARIA DE LA FINCA: **DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Casa número 16 de la calle Panaderas en el municipio de Laxe** , de planta baja y un piso, de doscientos nueve metros cuadrados de superficie total construida siendo la planta baja de ciento cuatro metros cuadrados construidos destinados a comercio y la alta de ciento cinco metros cuadrados construidos destinados a vivienda. La casa con el terreno en que se enclava forma una sola finca con una superficie total en suelo de ciento veintisiete metros cuadrados, que linda: Norte, catastral 07 de Dina María Rellán Amado; Sur, Praza do Real; Este, calle de panaderas y Oeste, Rúa Antón Zapata. . CRU:15003001272799 **Referencia Catastral:** 9656108MH9895N0001YK.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Finca: 4/ 10227, Inscripción: 1ª.

.- REFERENCIA CATASTRAL:9656108MH9895N0001YK

.- REPRESENTACION GRÁFICA Y LISTA DE COORDENADAS:

Accesible en www.registradores.org mediante el siguiente ID de trámite: ID15003200003817

.- PERSONA A CUYO FAVOR SE HA INSCRITO EL DOMINIO: DOÑA MARIA VICTORIA ENNES BARJA .- TITULO DE PROPIEDAD: La adquirió en virtud de Escritura pública otorgada en A CORUÑA ante el Notario DOÑA MARÍA MERCEDES BERMEJO PUMAR, el día diez de abril del año dos mil veinticinco.

.- ENLACE AL CORRESPONDIENTE RECINTO GEOGRÁFICO EN EL VISOR PÚBLICO DE ALERTAS GEOGRÁFICAS REGISTRALES.

Accesible en www.registradores.org mediante el siguiente identificador: 15003001272799:

Todo lo cual se publica mediante el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 205 de la Ley Hipotecaria, advirtiéndose que, conforme al artículo 1 de la misma Ley, los asientos del Registro están bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos en esta Ley, y que, conforme al artículo 207 de la misma ley, los efectos protectores dispensados por el artículo 34 de esta Ley no se producirán hasta transcurridos dos años desde la fecha de la inmatriculación.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a o Entidad que practica la notificación. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Práctica de la notificación relativa al trámite registral correspondiente. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles



C.S.V. : 215003305984BC1D

en la información adicional de protección de datos. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, el propio u otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas. **Más información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>

AYUNTAMIENTODE LAXE

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por PATRICIA OLIVEROS VILLAR registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARBALLO a día veintinueve de julio del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 215003305984BC1D

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 215003305984BC1D